

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte**Programa S205 Deporte**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-1-11L6I-02-0457

DS-024

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Programa S205 "Deporte" para verificar el cumplimiento de objetivos y metas; que correspondieron a erogaciones del ejercicio; que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestalmente, todo ello de conformidad con las disposiciones legales y la normativa.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,418,051.7
Muestra Auditada	1,054,956.1
Representatividad de la Muestra	30.9%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Beneficiarios del Programa Presupuestal S205 "Deporte"	Universo	Muestra	%
Instituto del Deporte de Veracruz	282,536.3	282,536.3	100.0
Instituto del Deporte de Guanajuato	259,588.5	259,588.5	100.0
Instituto del Deporte del Edo. de México	356,954.1	356,954.1	100.0
Otros	2,307,424.7	0.0	0.0
Institutos Estatales del Deporte	3,206,503.6	899,078.9	28.0
Federación Mexicana de Natación	50,343.6	50,343.6	100.0
Federación Mexicana de Ciclismo	10,000.0	10,000.0	100.0
Otros	52,982.8	0.0	0.0
Federaciones Deportivas	113,326.4	60,343.6	53.2
Confederación Deportiva Mexicana (CODEME)	59,276.4	59,276.4	100.0
Consejo Nacional del Deporte Estudiantil (CONDDE)	36,257.2	36,257.2	100.0
Asociaciones Civiles	95,533.6	95,533.6	100.0
Otros	2,688.1	0.0	0.0
Otros	2,688.1	0.0	0.0
Total	3,418,051.7	1,054,956.1	30.9

FUENTE: Integración del Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2012 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

Antecedentes

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), como organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), creado por Decreto Presidencial el 13 de diciembre de 1988, tiene a su cargo la promoción y fomento de la cultura física y el deporte conforme a las siguientes facultades: convocar al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte; proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte; integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país; asimismo, generar y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, que permitan proporcionar la información correspondiente a los programas considerados en la CONADE; por tanto, la CONADE impulsará el desarrollo de programas específicos, en los términos y condiciones contenidos en Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación del Programa S205 “Deporte” están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, el cual establece como parte de las políticas públicas, la igualdad de oportunidades, relativas a la cultura, arte, deporte y recreación y prevé fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática.

Durante 2012 se ejercieron 3,418,051.7 miles de pesos en el Programa S205 “Deporte”, principalmente en transferencias para apoyos a institutos estatales del deporte, por 3,206,503.6 miles de pesos (93.8%); a federaciones deportivas, por 113,326.4 miles de pesos (3.3%); a las asociaciones civiles, por 95,533.6 miles de pesos (2.8%), y a otros, por 2,688.1 miles de pesos (0.1%), de ahí la importancia de la revisión del ejercicio en cuanto a los recursos transferidos con cargo en su presupuesto.

Resultados

1. Estructura Orgánica

El 28 de junio de 2012, la SEP comunicó a la CONADE que la Secretaría de la Función Pública (SFP) aprobó y registró el refrendo de la estructura organizacional de la CONADE, con vigencia a partir del 1 de enero de 2012, en el entendido de que se cuenta con la plantilla de plazas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que es congruente con la última registrada por la SFP.

Asimismo, el 6 de noviembre de 2012, la SEP comunicó a la CONADE la aprobación y registro de la modificación de su estructura orgánica, con vigencia al 6 de junio de 2012, la cual consistió en la cancelación de dos plazas de mando OA1, en cumplimiento del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público.

2. Control Interno y falta de mecanismos que aseguren el cumplimiento de la norma interna

Con motivo de la revisión y estudio del control interno a la CONADE, se constató que cuenta con su Estatuto Orgánico, publicado el 30 de octubre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación (DOF); la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el DOF el 28 de enero de 2010; el Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado en el DOF el 16 de abril de 2004, y las Reglas de Operación del Programa Deporte, publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2012.

Al respecto, se constató que para el mejor funcionamiento y operatividad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno vigente en 2012, como se indica a continuación:

Normativa interna de la CONADE			
Ordenamiento	Autorizado por	Validado por	De fecha
Manual de Organización de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Junta Directiva	Director General	23 de agosto de 2012
Manual de Procedimientos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Junta Directiva	Director General	14 de diciembre de 2011
Políticas, Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Junta Directiva	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	15 de diciembre de 2010

FUENTE: Portal institucional (intranet) de la CONADE.

Con la revisión de los documentos señalados se constató que cuenta con las autorizaciones correspondientes y que dicha normativa estuvo vigente en el ejercicio 2012; asimismo, se verificó que se encuentra publicada en las páginas de Internet e Intranet de la entidad fiscalizada, de lo que la CONADE informó que todo el personal tiene acceso, de conformidad con los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; sin embargo, no proporcionó evidencia de que dicha publicación se hizo del conocimiento del personal.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada aunque cuenta con atributos de control, que incluyen actividades de revisión, aprobación, autorización, verificación, conciliación y supervisión para el logro de objetivos y metas; el sistema de control interno no cumple con los objetivos de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y programas, ni con su marco normativo, debido a que las actividades de control no siempre se cumplen, como se observa en los resultados subsecuentes.

En la auditoría 449 Fideicomisos y Apoyos para el Desarrollo y Fomento del Deporte, correspondiente a la Cuenta Pública 2012, se emitió una recomendación para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte establezca un plan sistemático con acciones concretas, fechas compromiso y responsables de adoptar medidas para implementar un sistema de control interno eficaz y eficiente de las actividades, a fin de contar con un adecuado ambiente de control; identificar y evaluar los riesgos, contar con información, comunicación y supervisión de las actividades que realizan las diferentes áreas, y con ello generar información confiable para la toma de decisiones y transparencia en la rendición de cuentas relacionadas con los procesos de autorización, ejercicio, comprobación y seguimiento de los recursos federales transferidos a diversas instancias de los estados.

12-1-11L6I-02-0457-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca su marco normativo y mantenga consistencia con sus actividades, se sugiere implementar mecanismos de control para difundir y dar certeza al conocimiento y cumplimiento de manuales, procedimientos, lineamientos, normas y otros ordenamientos similares, incluyendo los que se emitan, actualicen o modifiquen. Esto, mediante los medios que estime pertinentes, para asegurar el pleno conocimiento y observancia por parte de su personal, tomando en cuenta los

objetivos de un funcionamiento que cumpla con la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

3. Diferencia entre el presupuesto modificado autorizado y ejercido en 2012

El 16 de enero de 2012, la SEP comunicó el presupuesto original autorizado a la CONADE para el ejercicio fiscal de 2012, por 6,147,428.5 miles de pesos de recursos fiscales. Durante ese ejercicio presentó diversas adecuaciones, para quedar con un presupuesto modificado autorizado de 5,360,022.2 miles de pesos; sin embargo, el Dictamen Presupuestal al 31 de diciembre de 2012 reportó un ejercido de 5,586,537.2 miles de pesos; por lo tanto, existió un sobrejercicio de 226,515.0 miles de pesos.

En el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", se aprobó un presupuesto modificado autorizado por 4,745,476.3 miles de pesos, que en relación con lo reportado como ejercido en el Dictamen Presupuestal al 31 de diciembre de 2012, por 4,748,791.0 miles de pesos, presentó un sobrejercicio de 3,314.7 miles de pesos; asimismo, el citado capítulo reportó recursos ejercidos por 4,744,095.1 miles de pesos en el Estado del Ejercicio Presupuestal, proporcionado por la Dirección de Finanzas de la CONADE, por lo que existe una diferencia de 4,695.9 miles de pesos con el Dictamen Presupuestal, y en consecuencia las cifras presentadas en ambos documentos no fueron consistentes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares, la Subdirección General de Administración de la CONADE remitió a la ASF el Estado del Ejercicio del Presupuesto Consolidado a diciembre de 2012, que muestra las cifras definitivas del presupuesto ejercido en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por 4,748,791.0 miles de pesos, con lo cual se aclara la diferencia por 4,695.9 miles de pesos.

Asimismo, remitió documentación por 226,728.1 miles de pesos: 223,413.4 miles de pesos, de enteros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por concepto de remantes al 31 de diciembre de 2012, y 3,314.7 miles de pesos, por reintegros extraordinarios correspondientes a 2012 en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"; este importe excede en 213.1 miles de pesos al observado (226,515.0 miles de pesos), que corresponde a los subejercicios por 38.8 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" y 175.3 miles de pesos en el capítulo 6000 "Obra Pública", así como un sobrejercicio en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 1.0 miles de pesos, de lo cual no proporcionó las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Encargado de la Subdirección de Administración de la CONADE remitió a la ASF el oficio núm. SGA/DF/383/2013, con el que informó que los 226,728.1 miles de pesos corresponden a reembolsos derivados de incumplimientos en las ejecuciones de proyectos y a excedentes no utilizados por los beneficiados, enterados a la TESOFE; sin embargo, no se aclara por qué en el Dictamen Presupuestal se muestran como recursos ejercidos, y a su vez presentan un sobrejercicio, por lo que la observación persiste.

12-1-11L6I-02-0457-01-002 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca las actividades de control y supervisión a fin de asegurar que el ejercicio del presupuesto cumpla con los montos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en caso de existir adecuaciones presupuestarias, se cuente con las autorizaciones correspondientes.

12-9-11L6I-02-0457-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, que en su gestión no justificaron el sobreejercicio por 226,515.0 miles de pesos.

4. Asignaciones presupuestales para el Programa S205 "Deporte"

Para el ejercicio 2012 CONADE contó con un presupuesto modificado autorizado para el Programa S205 "Deporte" por 3,418,051.7 miles de pesos, de los cuales se asignaron 282,536.3 miles de pesos al Estado de Veracruz; 259,588.5 miles de pesos, al Estado de Guanajuato; 356,954.1 miles de pesos, al Estado de México; 50,343.6 miles de pesos, a la Federación Mexicana de Natación; 10,000.0 miles de pesos a la Federación Mexicana de Ciclismo; 59,276.4 miles de pesos, a la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME); 36,257.2 miles de pesos, al Consejo Nacional del Deporte Estudiantil (CONDDE), y 2,363,095.6 miles de pesos, se otorgaron a diversos estados, asociaciones civiles y federaciones deportivas en el ámbito nacional.

5. Requisitos para la solicitud de apoyos de los estados de Veracruz, Guanajuato y México

Con la revisión de las solicitudes de apoyos del Programa S205 "Deporte" otorgados por la CONADE a los estados de Veracruz, por 282,536.3 miles de pesos; Guanajuato, por 259,588.5 miles de pesos, y Estado de México, por 356,954.1 miles de pesos, se observó que se integraron de la manera siguiente:

Solicitudes de apoyos de municipios para proyectos

(Miles de pesos)

Estado	Municipios	Núm. de proyectos	Monto
Veracruz	18	21	282,536.3
Guanajuato	12	17	259,588.5
Estado de México	59	62	356,954.1

FUENTE: Expedientes de solicitudes de apoyos de los municipios a la CONADE.

Se verificó que la documentación incluye la solicitud de apoyos para la realización de obra pública o la adquisición de equipamiento deportivo, la constancia de los derechos de propiedad del predio en el que se desarrolló el proyecto, la justificación y la problemática por resolver, con su ejecución, así como el expediente técnico, que contiene la carátula, el croquis de localización, el reporte fotográfico, el presupuesto, el programa de obra y proyecto ejecutivo, convenio de coordinación y sus anexos, y el escrito con los datos de la cuenta bancaria específica para el manejo del recurso federal del Programa, donde se transfirieron los recursos federales y recibos fiscales o la carta compromiso, en lugar del recibo oficial, entre otros.

6. *Atraso en la transferencia de recursos a los gobiernos de los estados de Veracruz, Guanajuato y México*

En 2012 la CONADE autorizó la transferencia de recursos federales a 18 municipios del Estado de Veracruz, por 119,224.8 miles de pesos, mediante la firma de 19 Convenios de Coordinación; a 12 municipios del Estado de Guanajuato, por 259,588.5 miles de pesos, mediante 17 Convenios de Coordinación, y a 59 municipios del Estado de México, por 356,954.1 miles de pesos, mediante la firma de 62 Convenios de Coordinación. Dichos convenios se celebraron con los gobiernos de los estados y los municipios, y los recursos se transfirieron por medio de las secretarías de Finanzas y Administración de los citados estados (para 21 proyectos para el caso de Veracruz, 17 para Guanajuato y 62 en el Estado de México).

Con la revisión de las transferencias que efectuó la CONADE al Estado de Veracruz, se observó que en 19, de los 21 proyectos, se realizaron con un atraso de uno a tres meses; en 17 proyectos del Estado de Guanajuato, se realizó la transferencia con un atraso de uno a cuatro meses; y en los 62 proyectos del Estado de México, la transferencia se realizó con un atraso de entre uno y siete meses.

Después de las Reuniones de Presentación de Resultados Preliminares y Finales y Observaciones Preliminares, la CONADE informó a la ASF que la situación está fuera de su alcance, ya que no puede determinar la fecha exacta para poder ministrar los recursos, debido a que el proceso de elaboración, revisión, validación y firma de los convenios de coordinación por parte del municipio y el gobierno del estado excede los tiempos señalados en los propios convenios, y no es sino hasta el momento en que el convenio está debidamente firmado cuando se ministran los recursos, por lo que la CONADE tomará las medidas pertinentes para adecuar las Reglas de Operación del Programa Deporte, a fin de cumplir con el principio de transparencia; sin embargo, la observación persiste, en virtud de que no se aclaró el atraso en la transferencia de los recursos.

12-1-11L6I-02-0457-01-003 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca las actividades de control, a fin de que los recursos se transfirieran a los gobiernos de los estados conforme al calendario del Anexo Técnico, que forma parte de los Convenios de Coordinación; asimismo, para que se evalúe la pertinencia de que las transferencias de recursos federales sean realizadas a través de un órgano colegiado, a cuyo cargo quede también el seguimiento del ejercicio y destino de los recursos y el cumplimiento de objetivos y metas, previstos en los convenios de coordinación y colaboración correspondientes.

7. *Transferencias de recursos extemporáneos de los gobiernos de los estados de Veracruz, Guanajuato y México a los Municipios beneficiados*

Con la revisión de los recursos transferidos por la CONADE al Gobierno del Estado de Veracruz, por 119,224.8 miles de pesos, a efecto de que los transfiriera a 18 municipios, se observó que a la fecha de la revisión (julio de 2013) el Instituto Veracruzano del Deporte no ha dado seguimiento a las transferencias, por lo que no cuenta con la evidencia de que se realizaron los depósitos a los municipios, aun cuando han transcurrido de 191 a 387 días, sin considerar actualizaciones ni recargos por 2,410.8 miles de pesos. Como resultado de la intervención de la ASF, el citado Instituto solicitó la información a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

De los recursos transferidos, por 259,588.5 miles de pesos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato a 12 municipios beneficiados, se observó que los apoyos se entregaron con desfases de 1 a 11 meses, sin considerar actualizaciones ni recargos, por 13,219.0 miles de pesos.

Respecto de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de México, por 356,954.1 miles de pesos, a efecto de que los transfiriera a 59 municipios, a la fecha de la revisión (julio de 2013) el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte no ha dado seguimiento a las transferencias, por 73,535.2 miles de pesos, por lo que no cuenta con la evidencia de que el Gobierno del Estado de México realizó los depósitos a los municipios a los que la CONADE autorizó recursos del Programa S205 "Deporte", aun cuando han transcurrido de 223 a 382 días, que generaron actualizaciones y recargos por 2,157.4 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato informó a la ASF que el gobierno del estado transfirió los intereses a los municipios que lo solicitaron, y los que no se transfirieron, se reintegraron a la CONADE; sin embargo, se constató que no presentó los reintegros a la CONADE y los estados de cuenta de los municipios únicamente tienen registrados los depósitos de la asignación autorizada por la CONADE, pero no los intereses generados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato remitió a la ASF los estados de cuenta de ocho proyectos, con los que se constató la entrega de los intereses generados; sin embargo, de los nueve restantes por 8,272.9 miles de pesos, no evidenció la entrega de los intereses generados ni presentó los reintegros a la CONADE, por lo que la observación persiste.

Asimismo, el Contador General Gubernamental del Estado de México envió a la ASF documentación con la que evidenció las transferencias a los municipios, por 275,418.9 miles de pesos que generaron actualizaciones y recargos por 1,576.0 miles de pesos, por lo que el monto observado se disminuyó a 73,535.2 miles de pesos.

Respecto a los recursos transferidos del Gobierno del Estado de Veracruz a los municipios por 119,224.8 miles de pesos, la Dirección General de Control, Evaluación y Auditoría de la Contraloría General del Estado de Veracruz, envió a la ASF documentación con la que evidenció las transferencias a los municipios, por 80,332.5 miles de pesos, por lo que el monto observado se disminuyó a 38,892.3 miles de pesos y las cargas financieras a 2,284.0 miles de pesos.

12-1-11L6I-02-0457-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que los gobiernos de los estados transfieran en tiempo y forma los recursos a los municipios beneficiados, para cumplir con lo pactado en los convenios de coordinación.

12-B-11000-02-0457-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato que en su gestión no dieron seguimiento a las transferencias de recursos, y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del

Estado que depositaron los recursos a los 12 municipios beneficiados, con un desfase de 1 a 11 meses, sin considerar actualizaciones y recargos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-11L6I-02-0457-06-001

12-B-15000-02-0457-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte que en su gestión no dieron seguimiento a las transferencias de recursos, y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado que no depositaron en tiempo y forma los recursos a cuatro municipios, en incumplimiento de lo establecido en los convenios de coordinación.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

12-1-11L6I-02-0457-06-002

12-B-30000-02-0457-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte que en su gestión no dieron seguimiento a las transferencias de recursos, y de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, que no depositaron en tiempo y forma los recursos, a 18 municipios beneficiados, en incumplimiento de lo establecido en los convenios de coordinación.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-11L6I-02-0457-06-003

12-1-11L6I-02-0457-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de 8 municipios beneficiados con 9 proyectos del Estado de Guanajuato, por un monto de 8,272,850.17 pesos (ocho millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos 17/100 M.N.), por concepto de actualizaciones y recargos de recursos que la Secretaría de Finanzas y Planeación transfirió extemporáneamente a los municipios.

12-1-11L6I-02-0457-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de 4 municipios beneficiados con 4 proyectos del Estado de México, por 73,535,200.00 pesos (setenta y tres millones quinientos treinta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.) de capital y un monto de 3,733,395.99 pesos (tres millones setecientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.), por concepto de actualizaciones y recargos, de recursos que la Secretaría de Finanzas y Planeación no transfirió a los municipios o transfirió extemporáneamente.

12-1-11L6I-02-0457-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio de 18 municipios beneficiados con 19 proyectos del Estado de Veracruz, por 38,892,263.07 (treinta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil doscientos sesenta y tres pesos 07/100 M.N.) de capital, y un monto de 2,283,997.22 pesos (dos millones doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa siete pesos 22/100 M.N.), por concepto de actualizaciones y recargos de recursos que la Secretaría de Finanzas y Planeación no transfirió o transfirió extemporáneamente a los municipios.

8. Recursos no transferidos al Instituto Veracruzano de Deporte

Con la revisión de las transferencias otorgadas al Instituto Veracruzano del Deporte en 2012 para el equipamiento de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, por 7,626.2 miles de pesos, se constató mediante el documento "Autorización de operaciones mancomunadas", que los recursos se transfirieron a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado a la cuenta 65503284373, quien emitió recibo con folio 125 del 18 de julio de 2012, por el total de los recursos transferidos; asimismo, se observó con los estados de cuenta bancarios del Instituto, del 31 de octubre de 2012, que dicha Secretaría depositó únicamente 2,000.0 miles de pesos, en la cuenta 655/1548498 utilizada para los pagos y depósitos de sus operaciones diarias y no en una cuenta bancaria productiva abierta para tal efecto; asimismo, se constató que a la fecha de la revisión (julio de 2013) dicha Secretaría no ha transferido 5,626.2 miles de pesos al citado Instituto, por lo cual los recursos no se han ejercido, ni reintegrado a la TESOFE, y se han generado cargas financieras por 182.9 miles de pesos, como sigue:

Determinación de cargas financieras

(Miles de pesos)

Municipio	Importe entregado CONADE a Gob. Edo. Ver.	Importe entregado Gob. Edo. Ver. a Municipios	Importe no entregado Gob. Edo. Ver. a Municipios	Fecha límite para devolver los recursos	Días de desfasamiento	Promedio anual de la Tasa de Cetes	Cargas financieras	Importe que debió reintegrar a la TESOFE
Equipamiento de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma	7,626.2	2,000.0	5,626.2	15-01-2013	198	1.5 x 3.94 / 360 x 198 = 3.2505 x 5,626,206.0 = 182,879.83	182.9	5,809.1

FUENTE: Estados de Cuenta Bancarios del Instituto Veracruzano del Deporte.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el 2 de septiembre de 2013, el Instituto Veracruzano del Deporte solicitó al Tesorero de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz el depósito de los 5,626.2 miles de pesos; lo anterior demuestra que los recursos no han sido transferidos ni reintegrados a la TESOFE, por lo que la observación persiste.

12-1-11L6I-02-0457-01-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, en lo sucesivo, verifique que las transferencias de recursos otorgados a gobiernos estatales, federaciones deportivas o asociaciones civiles se depositen en la cuenta bancaria productiva abierta específicamente para el programa destinado y registrada en la Dirección de Finanzas de la CONADE por los beneficiarios.

12-1-11L6I-02-0457-01-006 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las gestiones necesarias, a fin de que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos no transferidos al Instituto Veracruzano del Deporte, así como sus respectivas cargas financieras.

12-B-30000-02-0457-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado que en su gestión, en el ejercicio 2012, sólo realizaron depósitos por 2,000.0 miles de pesos en la cuenta de cheques utilizada para pagos y depósitos de sus operaciones diarias y no en una cuenta bancaria productiva abierta específicamente para el programa; asimismo, porque no realizaron los depósitos, por 5,626.2 miles de pesos, al Instituto Veracruzano del Deporte en los tiempos establecidos en los convenios de coordinación, ni reintegraron los citados recursos a la Tesorería de la Federación.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-11L6I-02-0457-06-004

12-1-11L6I-02-0457-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Veracruzano del Deporte, por un monto de 5,626,206.06 pesos (cinco millones seiscientos veintiséis mil doscientos seis pesos 06/100 M.N.), por recursos que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz no transfirió al Instituto Veracruzano del Deporte ni reintegró a la Tesorería de la Federación; además, 182,879.83 pesos (ciento ochenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 83/100 M.N.) de las cargas financieras generadas.

9. *Adjudicación directa, fundamentada en la fracción VIII, del artículo 41 de la LAASSP*

Con la revisión del expediente del proceso de adjudicación de tres contratos, celebrados con tres proveedores, por 7,626.2 miles de pesos, para la adquisición de equipo para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, se constató que se adjudicaron en forma directa, con fundamento en el artículo 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano del Deporte autorizó la excepción; sin embargo, se observó que el dictamen de justificación no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; tampoco se acreditó que no existan marcas alternativas de los bienes requeridos o que las existentes no puedan ser sustituidas por razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien, que la utilización de una marca distinta ocasione daño a

los equipos, maquinaria que requieran dichos bienes o se produzca una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el Instituto Veracruzano del Deporte proporcionó a la ASF diversos escritos, en los cuales los proveedores señalan las diferentes marcas de material certificado por las Federaciones Internacionales de Levantamiento de Pesas, de Gimnasia, Boxeo, Judo y Atletismo; sin embargo, la observación persiste, ya que el dictamen de justificación no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cuanto a los escritos que envían los proveedores, sólo señalan las marcas que comercializan, por lo que no se acreditó que no existan otras marcas alternativas de los bienes requeridos u otros proveedores que cuenten también con las marcas requeridas.

12-A-30000-02-0457-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz, mediante el Instituto Veracruzano del Deporte, fortalezca las actividades de control, con el fin de que los procedimientos de adjudicación que lleve a cabo cumplan con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los convenios de coordinación.

12-B-30000-02-0457-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte que en su gestión emitieron el dictamen de justificación para la adjudicación de equipo, en la Unidad Deportiva Leyes de Reforma, el cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, porque no acreditaron que no existen otras marcas alternativas de los bienes requeridos o que las existentes no pueden ser sustituidas.

10. *Incumplimiento de las condiciones y propósito del estudio de mercado para la adquisición de equipamiento de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma, en el Municipio de Boca del Río, Veracruz*

Con la revisión del expediente del proceso de adjudicación de los contratos celebrados con los tres proveedores, para la adquisición de equipamiento para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma, en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, por 7,626.2 miles de pesos, se observó que el documento presentado como estudio de mercado sólo contiene la descripción de los bienes que se asignaron a cada uno de los proveedores.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el Instituto Veracruzano del Deporte proporcionó a la ASF oficios de los tres proveedores, en los que indican las marcas de equipos que comercializan; sin embargo, no se acreditó la realización del estudio de mercado ni las condiciones que predominan en él, con el fin de buscar las mejores condiciones para el estado.

12-A-30000-02-0457-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz, por medio del Instituto Veracruzano del Deporte, fortalezca las actividades de control, con el fin de que se realicen los estudios de mercado que indiquen las condiciones que predominan en el mercado, a efecto de obtener las mejores condiciones para el Estado.

12-B-30000-02-0457-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte que en su gestión no elaboraron el estudio de mercado, a fin de garantizar al Estado las mejores condiciones en el proceso de adjudicación de equipo de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma.

11. *Equipo deportivo pagado por el Instituto Veracruzano de Deporte no recibido, para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma*

Con la revisión de los expedientes de los contratos núm. AD/IVD/FED/001/2012, AD/IVD/FED/002/2012 y AD/IVD/FED/003/2012 celebrados el 18 de octubre de 2012 para la adquisición de equipo para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, se constató que el 15 de octubre de 2012 se otorgó un anticipo del 50.0%, equivalente a 3,813,1 miles de pesos, y que los 3 proveedores proporcionaron el 18 de octubre de 2012 fianzas de cumplimiento por el 100.0% del anticipo (1,283.1, 1,183.4 y 1,346.6 miles de pesos, respectivamente) y el 10.0% de los contratos (221.2, 204.0 y 232.2 miles de pesos, respectivamente), y únicamente entregaron equipos por 1,252.5 miles de pesos, el 8 de diciembre de 2012, por lo que quedaron pendientes de entregar bienes, por un importe de 2,560.6 miles de pesos, de los cuales a la fecha de revisión (julio de 2013) no se habían hecho efectivas ninguna de las fianzas de cumplimiento y se habían generado penas convencionales por los días de retraso en la entrega de los bienes, por 657.4 miles de pesos, como sigue:

EQUIPOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PROVEEDORES AL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

(Miles de pesos)

Contrato	Monto adjudicado		Anticipo 50.0%	Importe bienes recibidos	Importe bienes pendientes de recibir	Pena convencional 5 al millar
	Sin IVA	Con IVA				
AD/IVD/FED/001/2012	2,212.3	2,566.2	1,283.1	347.0	936.2	221.2
AD/IVD/FED/002/2012	2,040.3	2,366.8	1,183.4	665.0	518.3	204.0
AD/IVD/FED/003/2012	2,321.7	2,693.2	1,346.6	240.5	1,106.1	232.2
Total	6,574.3	7,626.2	3,813.1	1,252.5	2,560.6	657.4

FUENTE: Expedientes de los apoyos otorgados al Instituto Veracruzano del Deporte.

Asimismo, mediante un oficio del 8 de diciembre de 2012, el Instituto Veracruzano del Deporte (IVD) informó al proveedor con núm. de contrato AD/IVD/FED/001/2012 que en los equipos recibidos faltaban tres sets completos y accesorios, sin que se cuente con la evidencia de la notificación a los otros dos proveedores sobre los bienes recibidos, las condiciones de su recepción y los faltantes, ni de la elaboración del acta entrega-recepción de los bienes recibidos.

El 12 de julio de 2013, la ASF efectuó visitas domiciliarias en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los proveedores de equipamiento de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma, a fin de validar la información presentada por el IVD, en las cuales se observó que el domicilio que aparece en los documentos emitidos (facturas y contratos) por los proveedores con núm. de contratos AD/IVD/FED/002/2012 y AD/IVD/FED/003/2012, corresponde al giro comercial de climas y aire acondicionado, desde hace dos meses, según el testimonio de uno de los arrendatarios actuales; asimismo, se cuestionó a la persona encargada de la administración del local sobre la existencia de las empresas, a lo que respondió que en 12 años que ha ocupado el lugar no tiene conocimiento de que se hubiera arrendado el inmueble a cualquiera de los proveedores mencionados en las facturas y contratos.

Respecto del proveedor con núm. de contrato AD/IVD/FED/001/2012, se constató que el domicilio está ubicado en una casa-habitación desocupada; se entrevistó al vecino de la casa contigua, quien manifestó que ese predio siempre ha sido casa-habitación y desconoce cualquier información relacionada con el proveedor.

Derivado de lo anterior, con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/1286/2013 del 1 de noviembre de 2013 se solicitó al Servicio de Administración Tributario (SAT), información relativa a la Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones al mismo (específicamente los cambios de domicilio fiscal presentados en 2012 y 2013), así como la Declaración Anual de Impuestos, la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros del ejercicio de 2012 de los proveedores con contratos núm. AD/IVD/FED/001/2012, AD/IVD/FED/002/2012 y AD/IVD/FED/003/2012; con el oficio 103-06-2013-487 del 13 de noviembre de 2013, el SAT informó que sólo el proveedor del contrato núm. AD/IVD/FED/001/2012 presentó cambio de domicilio el 30 de enero de 2013, y proporcionó los últimos domicilios manifestados por los tres proveedores; respecto a las declaraciones anuales 2012, el proveedor con contrato núm. AD/IVD/FED/003/2012 no presentó declaración y los proveedores con contrato núm. AD/IVD/FED/001/2012 y AD/IVD/FED/002/2012 las presentaron en ceros, no obstante haber recibido el anticipo del Instituto Veracruzano del Deporte; en relación a la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, el proveedor con contrato núm. AD/IVD/FED/001/2012 la presentó sin operaciones de enero a diciembre de 2012 y los otros dos no la presentaron, y la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores, el proveedor con contrato núm. AD/IVD/FED/001/2012 no está obligado a presentarla y los otros dos no la presentaron.

Con la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria, el 19 de noviembre de 2013, la ASF nuevamente efectuó visitas domiciliarias en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los tres proveedores, en las cuales se observó que el domicilio del proveedor con contrato núm. AD/IVD/FED/001/2012, corresponde a un local comercial de venta de juguetes, en donde el comerciante manifestó que no tiene conocimiento de la empresa; el domicilio del proveedor con contrato núm. AD/IVD/FED/002/2012 corresponde a una casa-habitación y el ocupante informó que ese uso ha tenido desde hace tres años y el del proveedor con contrato núm. AD/IVD/FED/003/2012, un vecino informó que desde hace aproximadamente dos años es un inmueble abandonado. Cabe señalar que las personas que informaron respecto de los inmuebles, se negaron a proporcionar sus datos.

Por otra parte, con los oficios núm. ASFDGAFFC/2013/000009, ASFDGAFFC/2013/000010, ASFDGAFFC/2013/000011, ASFDGAFFC/2013/000012 y ASFDGAFFC/2013/000013 del 6 de

noviembre de 2013, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) copia de los estados de cuenta bancarios, los contratos y las tarjetas de firmas de las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Veracruz, el Instituto Veracruzano del Deporte y de los tres proveedores con los contratos antes mencionados, y con los oficios núm. 214-3/AMM-1537152/2013, 214-3/AMM-1537153/2013, 214-3/AMM-1537154/2013, 214-3/AMM-1537155/2013 y 214-3/AMM-1537156/2013 del 19 de noviembre de 2013, la CNBV envió la información solicitada, en la que se constataron los depósitos realizados del Gobierno del Estado de Veracruz al Instituto Veracruzano del Deporte, y de éste a los proveedores.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el Instituto Veracruzano del Deporte proporcionó a la ASF los oficios núm. 101, 102 y 103 del 8 de diciembre de 2012, a través de los cuales solicitó a los proveedores se remplazaran de manera inmediata los bienes que fueron devueltos en esa misma fecha, ya que no cumplieron con las características contratadas, a efecto de justificar el pago del 50.0 % de anticipo; sin embargo, no se evidenció que los proveedores hayan sustituido los bienes devueltos. Por otra parte, de los equipos recibidos el 8 de diciembre de 2012, por 1,252.5 miles de pesos, proporcionó un acta de entrega-recepción del 14 de diciembre de 2012, que incluye seis plataformas de entrenamiento de halterofilia; cuatro tatamis de judo de siete piezas y dos áreas de competencia de luchas asociadas, pero no se incluyeron los sets femeniles de competencia que también se recibieron, ni se cuenta con su resguardo.

12-A-30000-02-0457-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto del Instituto Veracruzano del Deporte, fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que se verifique que los datos proporcionados por los proveedores o prestadores de servicios, con quienes se celebran contratos, sean fidedignos (nombre o razón social, giro, domicilio, estados financieros, declaraciones de impuestos y datos que sirvan para su correcta localización).

12-1-11L6I-02-0457-01-007 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que en las adquisiciones el Instituto Veracruzano del Deporte se asegure de que se reciban todos los bienes, o en su caso, se proceda conforme a las condiciones pactadas.

12-0-06E00-02-0457-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a los proveedores del Instituto Veracruzano del Deporte con núm. de contrato AD/IVD/FED/001/2012, AD/IVD/FED/002/2012 y AD/IVD/FED/003/2012, que emitieron facturas por el anticipo del 50.0% y del finiquito del pago por la adquisición de equipo para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, ya que como resultado de las visitas domiciliarias realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en las direcciones señaladas en las facturas y en las proporcionadas por el Servicio de Administración Tributaria, no se localizó a los proveedores y se constató que los domicilios corresponden a casas-habitación u otros negocios; asimismo, porque el proveedor con núm. de contrato AD/IVD/FED/003/2012 no presentó declaración anual 2012; respecto de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, los proveedores con contrato núm. AD/IVD/FED/002/2012, AD/IVD/FED/003/2012

no la presentaron y el proveedor con núm. de contrato AD/IVD/FED/001/2012 la presentó sin operaciones de enero a diciembre de 2012 y en relación a la Declaración Informativa de Clientes y Proveedores los proveedores con núm. de contrato AD/IVD/FED/002/2012 y AD/IVD/FED/003/2012 no la presentaron y el proveedor con núm. de contrato AD/IVD/FED/001/2012 no estaba obligado a presentarla; a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

12-B-30000-02-0457-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte, que en su gestión otorgaron un anticipo del 50.0% para la adquisición de equipo para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, aun cuando no se habían formalizado los contratos (18 de octubre de 2012), y únicamente recibieron equipos por 1,252.5 miles de pesos, el 6 de diciembre de 2012, por lo que quedaron pendientes de recibirse bienes por un importe de 2,560.6 miles de pesos, y a la fecha de revisión (julio de 2013) no se elaboraron actas entrega-recepción por el total de los bienes recibidos, ni se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento; asimismo se habían generado penas convencionales por los días de retraso en la entrega de los bienes, por 657.4 miles de pesos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-1-11L6I-02-0457-06-005

12-1-11L6I-02-0457-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Instituto Veracruzano del Deporte, por un monto de 2,560,566.64 pesos (dos millones quinientos sesenta mil quinientos sesenta y seis pesos 64/100 M.N.), por concepto de equipo para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, que no han entregado los proveedores, aun cuando ya se pagó y 657,431.55 pesos (seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 55/100 MN) de penas convencionales generadas.

12-0-17100-02-0457-09-001 **Denuncia de Hechos**

Contra quienes resulten responsables por la comisión de actos u omisiones presumiblemente constitutivos de delito, relacionados con los bienes (colchones para salto con garrocha, altura y trampolines; vallas; arrancadores; jabalinas; balas; discos de madera y metal; foto finish cámara; tatamis oficiales; sets de halterofilia varonil; caminadoras; elípticas; rings oficiales y trampolines de gimnasia) pendientes de entregar por parte de tres proveedores al Instituto Veracruzano del Deporte, dependientes del Gobierno del Estado de Veracruz, por un importe de 2,560,566.64 pesos (dos millones quinientos sesenta mil quinientos sesenta y seis pesos 64/100 M.N.), ya que el citado Instituto les otorgó el 15 de octubre de 2012 un anticipo de 3,813,103.03 pesos (tres millones ochocientos trece mil ciento tres pesos 03/100 M.N.), equivalente al 50.0% del total de los contratos, aun cuando no se habían formalizado los contratos (18 de octubre de 2012) y sólo le entregaron el equivalente a 1,252,536.40 (un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), lo que al cierre de la auditoría (julio de 2013) había generado penas convencionales por los días de atraso en la entrega de los bienes, por 657,431.55 pesos (seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos 55/100 M.N.).

12. Equipo deportivo ocioso y no inventariado para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma de Veracruz

Con la inspección física de los equipos entregados por los proveedores, con núm. de contratos AD/IVD/FED/002/2012, por 665.0 miles de pesos; AD/IVD/FED/001/2012, por 347.0 miles de pesos, y AD/IVD/FED/003/2012, por 240.5 miles de pesos, para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma en el Municipio de Boca del Río, Veracruz, se constató que se recibieron desde el 6 de diciembre de 2012; sin embargo, a la fecha de la revisión (julio de 2013), se observó que, de dichos equipos, únicamente está en operación el equivalente a 109.5 miles de pesos, recibidos del proveedor con núm. de contrato AD/IVD/FED/001/2012, y el restante está almacenado en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Veracruzano del Deporte, y carece de número de inventario.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el Instituto Veracruzano del Deporte proporcionó a la ASF los documentos Resguardo de Bienes Muebles y Activo Fijo de diciembre de 2012 y junio de 2013, en los que están relacionadas seis plataformas de entrenamiento de halterofilia, cuatro tatamis de judo de siete piezas, y dos áreas de competencia de luchas asociadas, con su número de clave interna y las firmas de quien entrega y quien recibe, y fotografías en las que se observa el número de control del equipo deportivo; sin embargo, no se incluyeron los resguardos de los dos sets femeniles de competencia que se encuentran en operación, por 109.5 miles de pesos, ni se informó respecto del equipo que no se encuentra en operación, por 1,143.0 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Instituto Veracruzano del Deporte proporcionó a la ASF evidencia de que el Director General del propio Instituto instruyó al Subdirector Administrativo sobre la rehabilitación de la Unidad Deportiva Leyes de Reforma para los Juegos Centroamericanos y del Caribe, por lo que se deberían mantener bajo custodia y en almacenamiento los equipos deportivos adquiridos con recursos federales.

12-A-30000-02-0457-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Veracruz, por medio del Instituto Veracruzano del Deporte, fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que los bienes adquiridos operen conforme a los requerimientos y fines establecidos en los convenios, y cuenten con número de inventario y su respectivo resguardo para su mejor identificación y control.

12-B-30000-02-0457-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte que en su gestión adquirieron y recibieron equipo, por 1,252.5 miles de pesos, del cual actualmente el 91.3% está almacenado en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Veracruzano del Deporte, sin número de inventario; asimismo, por no evidenciar la existencia de los resguardos de los dos sets femeniles de competencia que se encuentran en operación.

13. Irregularidades en los informes del Instituto Veracruzano del Deporte a la CONADE

Con la revisión de los informes del ejercicio de los recursos transferidos por la CONADE al Gobierno del Estado de Veracruz, por 7,626.2 miles de pesos, para equipamiento deportivo, que envió el Instituto Veracruzano del Deporte a la CONADE, se constató que, el 13 de febrero de 2013, la Subdirección Administrativa del Instituto envió a la Dirección del Sistema Nacional del Deporte de la CONADE el Reporte de Gastos al 31 de diciembre de 2012, firmado por el Director General de dicho Instituto, en el cual se relacionan los finiquitos por el total de los recursos otorgados; asimismo, se señala que los recursos fiscales se ejercieron en estricto cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes aplicables al Gasto Público Federal y que la documentación comprobatoria original que respalda las erogaciones consignadas se encuentra bajo custodia del citado Instituto. Asimismo, envió los informes del Avance Físico-Financiero, en los cuales se indica un avance del 100% del equipamiento.

Por otra parte, la citada Subdirección de Administración del Instituto envió a la Dirección General de Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación, del Gobierno del Estado de Veracruz, el formato OED-AVAN "Registro analítico de avances físicos y financieros" correspondiente al cierre de 2012, debidamente validado y firmado por el Director General y el Subdirector Administrativo del Instituto, en el que se reportó una inversión pública por 7,626.2 miles de pesos y una meta alcanzada al 100.0%, aun cuando el instituto no ha recibido los recursos por parte del Gobierno del Estado de Veracruz, y en cuanto al equipo que adquirió, únicamente ha recibido bienes por 1,252.5 miles de pesos, el equivalente al 16.4% de los equipos solicitados y facturados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Instituto Veracruzano del Deporte informó a la ASF que reconoce que el porcentaje real que se debió reportar fue el 16.4% y no el total; sin embargo, se comprometió a que, en lo sucesivo, informará de manera veraz, por lo que la observación persiste.

12-1-11161-02-0457-01-008 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca las actividades de control y supervisión a fin de verificar que los informes de Avance Físico-Financiero, reportados por los beneficiarios, presenten datos veraces, oportunos y confiables; asimismo, que los informes que proporcionen los beneficiarios a sus respectivos gobiernos presenten las mismas características.

12-B-30000-02-0457-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del Estado de Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Instituto Veracruzano del Deporte que en su gestión reportaron, en los informes de Avance Físico-Financiero, la inversión pública al 100.0%, aun cuando el instituto no ha recibido la totalidad de los recursos que le autorizó la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y sólo ha recibido equipo por 1,252.5 miles de pesos, por parte de los proveedores, aun cuando pagó un anticipo del 50.0%, por 3,813.1 miles de pesos.

14. *Justificación del gasto del Estado de Guanajuato*

En relación con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de los 17 proyectos correspondientes a los 12 municipios beneficiados, por 259,588.5 miles de pesos, del Estado de Guanajuato, se constató que los expedientes se integraron con la convocatoria, las actas de la junta de aclaraciones, presentación de propuestas técnicas y económicas, de fallo, pólizas de fianza, entre otros, de los contratos para las obras de construcción y rehabilitación, bitácora o informes de los trabajos realizados, memoria fotográfica, estimaciones, facturas, avances físicos-financieros, reporte de gastos, actas de entrega-recepción, entre otros, así como los procesos de contratación de las supervisiones externas, de conformidad con la normativa establecida.

15. *Procesos de adjudicación de contratación de obras del Estado de Guanajuato*

Con la revisión de los procesos de adjudicación para la contratación de obras del Estado de Guanajuato, por 259,588.5 miles de pesos para 17 proyectos, con cargo en el Programa S205 "Deporte", se constató que contaron con la documentación comprobatoria de los eventos, en el caso de licitación pública, consistente en: requisiciones, convocatorias, proposiciones técnicas y económicas, evaluaciones técnicas y económicas de las propuestas y cuadros comparativos, en los que se analizaron los precios, las características de la obra por realizar y los plazos de ejecución; actas de juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas y de fallo, entre otros.

Con la revisión de los expedientes de los procesos de adjudicación de 4 contratos del Estado de Guanajuato: 2 del municipio de Silao, por 8,010.3 miles de pesos y 6,700.0 miles de pesos, para la construcción de la etapa final del Módulo Comudaj y del campo de beisbol en el Parque los Eucaliptos, respectivamente, y 2 del municipio Doctor Mora, por 4,337.4 miles de pesos y 5,662.6 miles de pesos, para la construcción del Módulo Deportivo los Arroyitos y construcción de techado y gradas del Deportivo Charro, se constató que las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, debieron adjudicarse mediante licitación pública, como se indica en las Reglas de Operación del Programa Deporte y los convenios de coordinación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato informó a la ASF que el procedimiento de adjudicación se determinó conforme a los montos máximos establecidos por la Subsecretaría de Finanzas del Estado para adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, debido a que el monto establecido como máximo fue de 9,125.0 miles de pesos, y los contratos adjudicados no rebasaron dicho importe; sin embargo, tanto las Reglas de Operación como el convenio de coordinación establecen que la adjudicación se llevará a cabo mediante el proceso de licitación.

12-D-11013-02-0457-01-001 *Recomendación*

Para que el Municipio de Doctor Mora en el Estado de Guanajuato fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que las obras se adjudiquen conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa "Deporte" y los convenios de coordinación.

12-D-11037-02-0457-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Silao en el Estado de Guanajuato fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que las obras adjudiquen conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Deporte y en los convenios de coordinación.

12-B-11013-02-0457-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, que en su gestión omitieron adjudicar las obras conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Deporte y en los convenios de coordinación.

12-B-11037-02-0457-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Silao, Guanajuato, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos del Municipio de Silao, Guanajuato, que en su gestión omitieron adjudicar las obras conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Deporte y los convenios de coordinación.

16. *Devolución extemporánea de recursos a la TESOFE por parte del Municipio de León, Guanajuato*

Con la revisión de los expedientes de los municipios beneficiados con los recursos públicos federales, otorgados por la CONADE para el equipamiento de los deportivos “Enrique Fernández”, “Antonio Tota Carbajal” y “Luis I. Rodríguez” en el Municipio de León, Guanajuato, por 3,000.0 miles de pesos, el 2 de agosto de 2012, y para la construcción de la Unidad Deportiva Norte en León, Guanajuato, por 19,506.7 miles de pesos, el 23 de agosto de 2012, se observó que dichos recursos no se utilizaron y se reintegraron en forma extemporánea a la TESOFE, con 64 y 135 días de atraso, respectivamente, ya que el primero se enteró el 20 de marzo de 2013, con cargas financieras por 7.4 miles de pesos, y en el segundo caso, el 30 de mayo de 2013, por 19,506.7 miles de pesos, más las cargas financieras, por 232.4 miles de pesos.

Con la verificación del cálculo de las cargas financieras antes citadas, se determinó que se debieron reintegrar 33.4 y 438.8 miles de pesos, de acuerdo con la Circular núm. 401-7-21489, emitida por la TESOFE, conforme al promedio anual de los rendimientos de los CETES a 28 días, de marzo y mayo de 2013 (4.11 y 3.97%), más 1.5 por los días transcurridos, desde que se debieron depositar los recursos hasta el día de la devolución a la TESOFE; por lo tanto, faltó reintegrar 26.0 y 206.4 miles de pesos (para un total de 232.4 miles de pesos), como se muestra a continuación:

Cálculo de cargas financieras por devoluciones extemporáneas de recursos

(Miles de pesos)

Proyecto	Importe entregado CONADE	Fecha límite de reintegro de recursos	Fecha de reintegro de los recursos	Cargas financieras pagadas	Importe del reintegro	Desfase (días)	Promedio anual Tasa Cetes	Cargas financieras determinadas	Importe que debió reintegrar	Diferencia
Equip. Deportivo.	3,000.0	15-01-13	20-03-13	7.4	3,007.4	65	$1.5 \times 4.11 \times 65 = 33,393.75$	33.4	3,033.4	26.0
Construc. Unidad Deportiva Norte.	19,506.7	15-01-13	30-05-13	232.4	19,739.1	136	$1.5 \times 3.97 \times 136 = 438,835.00$	438.8	19,945.5	206.4

FUENTE: Estados de Cuenta y fichas de depósito de los reintegros del Municipio de León, Gto.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato solicitó a la Presidencia Municipal de León, Guanajuato, la explicación del cálculo de las cargas financieras de los recursos devueltos por dicho municipio, sin que éste haya presentado información al respecto.

Con oficio DID/1113/13 del 2 de octubre de 2013, la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato proporcionó a la ASF el Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales del 13 de septiembre del mismo año, por 26.0 miles de pesos; asimismo, con oficio DID/1413/13 del 9 de diciembre de 2013, proporcionó el Recibo de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales del 25 de octubre de 2013, mediante el cual se realizó el pago electrónico a la TESOFE por 441.8 miles de pesos, por lo que la observación se considera solventada.

17. **Obras concluidas no recibidas por el Municipio de Silao, Guanajuato**

Con la revisión de los expedientes de las obras públicas relativas a la construcción de la etapa final del módulo Comundaj, por 8,010.3 miles de pesos, y la cancha de beisbol, por 6,700.0 miles de pesos, ambas correspondientes al Municipio de Silao, y ubicadas en el Parque los Eucaliptos, se observó que a pesar de que se terminaron desde el 25 de marzo de 2013, a la fecha de la revisión (julio del 2013) no se ha procedido a su entrega-recepción.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, la Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato proporcionó a la ASF las actas de entrega-recepción del 19 de marzo y 26 de junio de 2013 y las fianzas de vicios ocultos del módulo Comundaj, por 8,010.3 miles de pesos, así como la cancha de beisbol, por 6,700.0 miles de pesos, del Municipio de Silao; en relación con el acta de entrega-recepción del módulo Comundaj, su elaboración resultó de la revisión de esta entidad fiscalizadora en el estado de Guanajuato (del 17 al 21 de junio de 2013); por lo anterior, la observación se considera solventada.

18. **Justificación del gasto del Estado de México**

En relación con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, de los 62 proyectos correspondientes a los 59 municipios beneficiados, por 356,954.1 miles de pesos, del Estado de México, se constató que los expedientes se integraron con la convocatoria, las actas de la junta de aclaraciones, presentación de propuestas técnicas y económicas, de fallo, pólizas de fianza, entre otros, de los contratos para las obras de construcción y

rehabilitación, bitácora o informes de los trabajos realizados, memoria fotográfica, estimaciones, facturas, avances físicos-financieros, reporte de gastos, actas de entrega-recepción, entre otros, así como los procesos de contratación de las supervisiones externas, de conformidad con la normativa establecida.

19. *Visitas de supervisión a las obras de los municipios de los estados de Veracruz y de Guanajuato*

Respecto de las visitas de supervisión realizadas por la CONADE a las obras apoyadas con recursos federales, por 30,785.0 miles de pesos, a los municipios de Acayucan y Zozocolco de Hidalgo del Estado de Veracruz, y por 209,153.1 miles de pesos a los municipios de Celaya, Cuernavaca, Irapuato, Silao y Norte de León en el Estado de Guanajuato, se constató que se elaboraron minutas de trabajo con la documentación de los procesos de licitación y adjudicación, contratación, supervisión y comprobación de las obras, conforme a la normativa establecida.

20. *Transferencias de recursos a la Federación Mexicana de Natación*

Con la revisión de la transferencia por 50,343.6 miles de pesos, que la CONADE realizó a la Federación Mexicana de Natación, A.C. (FMN), se verificó que cumplió con los requisitos para participar como beneficiario en el Programa “Deporte”, como copia de la constancia del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, acuse de recibo del informe anual sobre actividades del año inmediato anterior y solicitud de apoyo, por medio de un escrito libre, de conformidad con la normativa vigente; las transferencias se ministraron en tiempo y forma, de conformidad con los anexos técnicos de ejecución, y se comprobó que los recursos se recibieron mediante comprobantes fiscales firmados por el Presidente o Representante Legal de la Federación, antes de la entrega de los recursos federales y de la entrega de la copia de los estados de cuenta en los que se transfirieron los recursos solicitados.

Asimismo, se constató que la CONADE celebró 3 convenios de concertación y colaboración con la FMN, del 30 de enero de 2012, por 29,900.8 miles de pesos, con adenda del 24 de mayo de 2012, por 25,900.8 miles de pesos; 10 de febrero de 2012, por 3,637.9 miles de pesos, y 23 de abril de 2012, por 2,000.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa vigente.

21. *Justificación del gasto de la Federación Mexicana de Natación*

Con la revisión de la comprobación de los gastos realizados por la FMN, por 50,343.6 miles de pesos, se verificó que 48,343.6 miles de pesos se destinaron al pago de derechos a la FINA, para llevar a cabo el evento denominado “17^a. FINA World Championship 2017”, por celebrarse en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en 2017, que se sustentan en las facturas emitidas por dicho organismo.

Los restantes 2,000.0 miles de pesos, correspondieron a gastos por servicios para el evento especial denominado “Copa del Mundo Aguas Abiertas 10 km” y para el “Gran Prix Aguas Abiertas 15 km”, que se llevaron a cabo en Cancún, Quintana Roo, de los cuales 799.7 miles de pesos fueron para servicio de hospedaje y alimentación para la delegación y cuerpo técnico de la FMN del 23 al 27 de abril de 2012; dicho servicio se formalizó mediante un contrato; 1,102.5 miles de pesos correspondieron a servicios acuáticos, de publicidad, de apoyos logísticos para el desarrollo del evento mundial, de transportación terrestre y

honorarios, los cuales se formalizaron mediante 6 contratos y tres pedidos, y 97.8 miles de pesos, se destinaron para cubrir los gastos de transportación aérea.

22. Falta de solicitud de apoyos económicos a la CONADE para el evento especial de la Federación Mexicana de Ciclismo

Con la revisión de la transferencia de recursos de la CONADE a la Federación Mexicana de Ciclismo (FMC), mediante el Convenio de Concertación y Colaboración del 12 de marzo de 2012, por 10,000.0 miles de pesos, para el evento especial denominado “Vuelta México Telmex 2012” en las sedes de Acapulco, Taxco, Estado de México, Pachuca, Puebla y Distrito Federal, se constató que la federación remitió a la CONADE el recibo fiscal firmado por dicho importe el 13 de marzo de 2012, el cual se depositó el 15 de marzo en la cuenta bancaria de la Federación; asimismo, se comprobó que los recursos se transfirieron en tiempo y forma; sin embargo, la CONADE no proporcionó evidencia documental de la solicitud de ese apoyo por parte de la federación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el Subdirector General del Deporte de la CONADE envió a la ASF el oficio núm. FMC/COM/011/2012 del 9 de enero de 2012, con el que solicitó el apoyo por 10,000.0 miles de pesos, firmado por el Presidente de la FMC; por lo anterior, la observación se considera solventada.

23. Carencia del proceso adjudicación para la contratación de servicios por parte de la Federación Mexicana de Ciclismo

Con la revisión de la comprobación de la transferencia de recursos por 10,000.0 miles de pesos a la FMC, para la celebración del evento denominado “Vuelta México Telmex 2012”, se constató que la contratación de servicios de equipamiento, difusión, promoción y renta de vehículos de transporte terrestre, por 1,913.1 miles de pesos, se realizó de manera directa sin llevar a cabo el proceso de adjudicación de forma simplificada para la elección del prestador de servicios; asimismo, se constató que 1,100.1 miles de pesos (de los 1,913.1 miles de pesos) correspondieron a la renta de servicios de transportación terrestre (carros, camionetas, ambulancias y motocicletas), de los cuales 139.2 miles de pesos, por concepto de renta del servicio de seis vehículos marca BMW por 10 días, no contaron con la evidencia que justifique la contratación de ese servicio.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el Subdirector General del Deporte de la CONADE envió a la ASF la evidencia documental de la prestación de los servicios solicitados para diferentes eventos, como técnica y preparación deportiva para el evento; imágenes de diferentes competencias de ciclismo en el mundo, y señaló que los seis vehículos marca BMW, se utilizaron de acuerdo con las funciones y especificaciones que marca la Guía de Organización de eventos de ruta, con las características y especificaciones técnicas de la Unión Ciclista Internacional (UCI) para llevar a cabo ese tipo de eventos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Subdirector General del Deporte de la CONADE envió a la ASF la Guía de Organización de eventos de ruta, en la cual no se señalan las características y especificaciones técnicas de la UCI para llevar a cabo ese tipo de eventos; y no presentó evidencia de la realización del proceso de adjudicación de forma simplificada, para la elección de los prestadores del servicio, ni justificó la necesidad de ese servicio.

12-4-11903-02-0457-01-001 Recomendación

Para que la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de llevar a cabo los procesos de adjudicación para la elección de los prestadores de servicios, conforme a la normativa.

12-9-11L6I-02-0457-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los funcionarios de la Federación Mexicana de Ciclismo, A.C., que en su gestión no llevaron a cabo los procesos de adjudicación para la elección de los prestadores de servicios ni justificaron la necesidad del servicio, conforme a la normativa.

24. Carencia de documentación comprobatoria de gastos en la Federación Mexicana de Ciclismo

Con el análisis del expediente de la documentación comprobatoria de las erogaciones de la FMC, por 10,000.0 miles de pesos, se constató que en el formato de Reporte de Gastos, se incluye el concepto "Gastos previos a la vuelta México 2012", por 50.7 miles de pesos, de los cuales la federación no cuenta con evidencia documental que ampare la comprobación del gasto.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el Subdirector General del Deporte de la CONADE envió a la ASF, el 13 de agosto de 2013, la evidencia documental de la comprobación de los gastos, consistente en facturas de combustible, hospedaje y transportación terrestre, por 50.7 miles de pesos; por lo anterior, la observación se considera solventada.

25. Transferencias de recursos extemporáneos de la CONADE a la CODEME

Con la revisión de los apoyos por 59,276.4 miles de pesos que la CONADE transfirió a la CODEME, para su Programa Operativo Anual 2012, se comprobó que cumplió con los requisitos para contar con los apoyos del Programa "Deporte", como copia de la constancia del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, informe anual sobre actividades del año inmediato anterior, Programa Anual Operativo 2012, estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y solicitudes de apoyo.

Los seis apoyos otorgados se formalizaron mediante un Convenio de Concertación y Colaboración con cuatro adenda, para el apoyo al Programa Operativo Anual 2012, consistente en el desempeño de sus actividades administrativas, de servicios, suministros y de apoyos a las federaciones deportivas nacionales y organismos afines. Mediante la revisión de las solicitudes de apoyos y las transferencias bancarias, se comprobó que dos ministraciones, por un total de 24,924.9 miles de pesos, se efectuaron extemporáneamente, con uno a seis días de retraso, como sigue:

Atrasos en la entrega de recursos de la CONADE a la CODEME

(Miles de pesos)

Addendum Fecha	Fecha de solicitud de apoyo	Monto solicitado	Fecha Compromiso (Anexo técnico)	Transferencia	Días de atraso
Primero 24-mayo-2012	28-mayo- 2012	14,924.9	31-mayo-2012	6-junio-2012	6
Segundo 21-junio-2012	28-junio-2012	10,000.0	30-junio-2012	5-julio-2012	5

FUENTE: Addendum, solicitudes de apoyos, transferencias y estados de Cuenta de 2012.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el Subdirector General del Deporte de la CONADE informó a la ASF que el atraso en las ministraciones se debe, en algunos casos, a la revisión y autorización del Convenio de Concertación y Colaboración por las diferentes áreas de la CONADE y de la misma Asociación; asimismo, se señala que se tomarán las medidas pertinentes para realizar las adecuaciones a las Reglas de Operación del Programa “Deporte”, a fin de cumplir con los principios de transparencia y debido proceso; sin embargo, no se proporcionó evidencia que justifique la transferencia extemporánea de recursos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Subdirector General del Deporte de la CONADE remitió a la ASF diversos comunicados sobre adecuaciones a las Reglas de Operación del Programa Deporte, a fin de cumplir con los principios de transparencia y debido proceso; sin embargo, no proporcionó evidencia que justifique la transferencia extemporánea de recursos.

12-1-11L6I-02-0457-01-009 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las gestiones necesarias a fin de que las transferencias a las asociaciones deportivas se realicen conforme al calendario del Anexo Técnico, que forma parte de los Convenios de Concertación y Colaboración.

26. Carencia de documentación comprobatoria del gasto de la CODEME

Con la revisión de los gastos realizados por 59,276.4 miles de pesos, se comprobó que 32,917.2 miles de pesos (55.5%) se destinaron a la operación de la CODEME: pagos de nómina, viáticos, fondo de ahorro, liquidaciones, impuestos, IMSS, contratación de servicios generales de agua, luz, vigilancia, teléfono, mantenimiento de instalaciones, remodelación del edificio, entre otros, no obstante que las Reglas de Operación señalan en sus objetivos, que los apoyos se destinen a la promoción y el fomento del deporte; 9,047.1 miles de pesos (15.3%) para la adquisición de vehículos transferidos mediante contrato de comodato a las federaciones deportivas, de conformidad con el Estatuto Orgánico de la CODEME del 3 de diciembre de 2010, y 1,376.2 miles de pesos (2.3%), para la adquisición de recursos materiales, mediante contratos y pedidos, de sillas y escritorios secretariales, circuitos cerrados de televisión para vigilancia, periódicos y revistas, entre otros; la adjudicación se realizó por medio del procedimiento simplificado, de conformidad con la normativa.

Los restantes 15,935.9 miles de pesos (26.9%) se destinaron a apoyos económicos a federaciones deportivas para el desarrollo de sus actividades y diversos eventos realizados

en 2012, conforme al Convenio de Concertación y Colaboración celebrado entre la CODEME y CONADE, de los cuales 14,215.0 miles de pesos fueron erogados por 34 federaciones y 1,720.9 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE mediante dos transferencias realizadas en enero de 2013.

Asimismo, se constató que la CONADE no cuenta con evidencia documental que ampare la comprobación del gasto, por 230.5 miles de pesos, integrados por dos facturas de seguros del parque vehicular, por 138.6 miles de pesos; una de servicios para la colocación de malla ciclónica, por 44.1 miles de pesos, y otra de alimentación, por 47.8 miles de pesos; asimismo, con la revisión de la documentación proporcionada por la CODEME, se constató que la entidad no cuenta con el original, ni con copia de las citadas facturas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares, el Subdirector General del Deporte de la CONADE envió a la ASF la evidencia documental (facturas, pólizas contables, pólizas de seguros de automóviles, garantía del servicio) que ampara la comprobación del gasto, por 230.5 miles de pesos, prevaleciendo que los apoyos de recursos a la CODEME no se destinaron preferentemente a la promoción y al fomento al deporte.

12-1-11L6I-02-0457-01-010 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca las actividades de control y supervisión, a fin de que los recursos transferidos a los beneficiarios se destinen a la promoción y el fomento del deporte, así como al desarrollo de la infraestructura deportiva.

27. Carencia de comprobación de gastos de federaciones deportivas a la CODEME

Con la revisión de las erogaciones de 34 federaciones deportivas, por 14,215.0 miles de pesos de transferencias para apoyos económicos que recibieron de la CODEME, se constató que en 32 se comprobó el 100.0% de los apoyos otorgados, por 13,486.1 miles de pesos, y 2 federaciones no comprobaron recursos, por 728.9 miles de pesos: la Federación de Voleibol, por 700.0 miles de pesos y la de Lima Lama, por 28.9 miles de pesos, los cuales a la fecha de la revisión (julio de 2013) no han sido reintegrados a la TESOFE.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares, el Subdirector General del Deporte de la CONADE envió a la ASF, el 13 de agosto de 2013, la evidencia documental (facturas y documentación expedida por empresas extranjeras), que ampara la comprobación de gastos de la Federación Mexicana de Lima Lama, por 28.9 miles de pesos; sin embargo, de la comprobación de los gastos de la Federación Mexicana de Voleibol, por 700.0 miles de pesos, informó que mediante diversos oficios se ha solicitado la comprobación, o bien, su reintegro a la TESOFE, con sus respectivas cargas financieras, lo que a esa fecha (21 de agosto de 2013) no se había resuelto.

Asimismo, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares remitió, el 5 de noviembre de 2013, evidencia documental del gasto realizado por la Federación Mexicana de Voleibol, por 700.0 miles de pesos, en el evento "Campeonato Continental NORCECA, Sub 18 Femenil 2012" efectuado en agosto de 2012, comprobación que no había sido presentada a la CODEME al 16 de julio de 2013 según el oficio sin número de la Contraloría General de la CODEME; sin embargo, dicha Contraloría notificó el 6 de septiembre de 2012 al Presidente de la Federación que examinó la

documentación comprobatoria presentada y que en su opinión es adecuada y comprueba la totalidad del gasto.

12-1-11L6I-02-0457-01-011 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca las actividades de control y supervisión a fin de asegurar que los recursos transferidos a las federaciones deportivas se comprueben oportunamente y, en caso de que no se ejerzan, se reintegren a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, conforme a la normativa.

12-4-11910-02-0457-01-001 Recomendación

Para que la Federación Mexicana de Voleibol, A.C., fortalezca las actividades de control y supervisión a fin de asegurar que los recursos transferidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se comprueben oportunamente y, en caso de que no ejerzan, se reintegren a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, conforme a la normativa.

12-9-11L6I-02-0457-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los funcionarios de la Federación Mexicana de Voleibol, A.C., que en su gestión comprobaron extemporáneamente los recursos transferidos por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, por medio de la Confederación Deportiva Mexicana, por 700.0 miles de pesos.

28. *Transferencias de recursos de la CONADE al CONDDE*

Con la revisión de las transferencias, por 36,257.2 miles de pesos, que la CONADE envió al CONDDE, se comprobó que la asociación cumplió con los requisitos para participar como beneficiario en el Programa "Deporte"; asimismo, se constató que se celebró un Convenio de Concertación y Colaboración del 28 de marzo de 2012, y dos adenda del 11 y 30 de julio de 2012, por 35,057.2 miles de pesos, para el desarrollo del Programa de Actividades 2012, consistente en eventos regionales, universiada nacional, reuniones nacionales e internacionales y juegos intertecnológicos, y otro Convenio de Concertación y Colaboración del 27 de abril de 2012, por 1,200.0 miles de pesos, para el desarrollo del Programa Centros Estatales de Información de Cultura Física y Deporte (CEID), de conformidad con la normativa establecida.

Se verificó que la CONADE realizó las transferencias en tiempo y forma, conforme a los anexos técnicos; asimismo, los recursos se recibieron mediante comprobantes fiscales firmados por el Presidente o Representante Legal de la Asociación.

29. *Justificación del gasto del CONDDE*

Con la revisión de las adquisiciones y servicios otorgados al CONDDE, por 36,257.2 miles de pesos, se comprobó que 32,465.4 miles de pesos fueron para el pago de alimentación, hospedaje, honorarios profesionales, apoyos logísticos, renta de oficinas, luz, telefonía, insumos informáticos, vestuarios y equipos deportivos, artículos promocionales, reconocimientos, entre otros, los cuales se recibieron en las condiciones pactadas en los contratos y pedidos y se adjudicaron mediante un procedimiento simplificado.

De los restantes 3,791.8 miles de pesos, se comprobó que 2,304.3 miles de pesos se destinaron a pagos de transportación aérea, transportación terrestre y arbitraje, ampayeo y jueceo durante el desarrollo de los eventos regionales y universiadas, los cuales se ampararon en las facturas y sus correspondientes pases de abordar, y 1,487.5 miles de pesos, para gastos durante los eventos internacionales desarrollados en diversos países en 2012, como alimentación, hospedaje, transportación aérea, transportación terrestre, vestuarios y equipo deportivo, inscripción a competencias, visas, entre otros, los cuales se realizaron en el extranjero y sólo tienen la obligación de estar respaldados en la documentación comprobatoria que normalmente expiden las empresas extranjeras (facturas).

30. Registro presupuestal y contable de las transferencias de la CONADE

El registro presupuestal y contable de las transferencias realizadas por la CONADE a los institutos del deporte de los estados de Veracruz, Guanajuato y México, federaciones deportivas de Natación y Ciclismo, la CODEME y el CONDDE, por 1,054,956.1 miles de pesos, se respaldó en la documentación comprobatoria (convenios, contratos, recibos, entre otros), la cual cumplió con los requisitos fiscales y se afectaron las cuentas correspondientes, de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental y el Plan de Cuentas a Cuarto Nivel emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, vigentes para 2012, y con el Clasificador por Objeto del Gasto.

31. Cumplimiento de Metas de la Matriz de Indicadores de Resultados

Para 2012, la CONADE incluyó en el Programa "Deporte" 10 indicadores de gestión:

- Uno de Fin: Población beneficiada con proyectos del programa.
- Uno de Propósito: Organismos miembros del Sistema Nacional del Deporte –SINADE- apoyados con recursos económicos.
- Tres de Componente: Apoyos transferidos a entidades federativas organismos e instituciones miembros del SINADE; entidades apoyadas para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte, y crecimiento de centros estatales de información y documentación de cultura física y deporte.
- Cinco de Actividad: Entidades miembros del SINADE apoyadas en materia de infraestructura deportiva; acuerdos adoptados durante las sesiones del SINADE; asociaciones deportivas nacionales no olímpicas y organismos afines apoyados con recursos del programa; entidades que aplicaron correctamente el apoyo otorgado a sus especialistas en procesos de capacitación, actualización e investigación en el deporte, y centros Estatales de Información, Documentación de Cultura Física y Deporte operando conforme a normativa.

De lo anterior, se verificó que las metas se cumplieron o fueron rebasadas, debido principalmente a que la entidad fiscalizada otorgó apoyos para la construcción de infraestructura deportiva, para la formación, capacitación y certificación de especialistas en el deporte en 32 entidades federativas, a la Universidad Nacional Autónoma de México, al Instituto Politécnico Nacional, el Instituto Mexicano del Seguro Social y a las Federaciones Deportivas, con lo cual la CONADE cumplió con las metas programadas en la Matriz de Indicadores para Resultados y las autorizadas conforme al

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y las Reglas de Operación del Programa “Deporte”.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 135,744.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 19 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 15 restante(s) generó(aron): 19 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 14 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 5 Pliego(s) de Observaciones y 1 Denuncia(s) de Hechos.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la CONADE no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la gestión financiera de los recursos asignados al Programa S205 “Deporte”, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes:

- CONADE: no justificó el sobreejercicio por 226,515.0 miles de pesos, entre el presupuesto modificado autorizado y el saldo reportado como recursos ejercidos en el Dictamen Presupuestal al 31 de diciembre de 2012.
- Gobierno del Estado de Veracruz: no proporcionó evidencia de que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado transfirió a los municipios beneficiados los recursos que les autorizó la CONADE por 38,892.3 miles de pesos, lo que generó actualizaciones y recargos por 2,284.0 miles de pesos.
- Gobierno del Estado de Guanajuato: se determinaron recargos y actualizaciones, por 8,272.9 miles de pesos, por los recursos no transferidos a los municipios, por 75,796.3 miles de pesos.
- Gobierno del Estado de México: no presentó evidencia de que la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado transfirió a los municipios beneficiados los recursos que les autorizó la CONADE por 73,535.2 miles de pesos, lo que generó actualizaciones y recargos por 2,157.4 miles de pesos.
- Instituto Veracruzano del Deporte: de las transferencias otorgadas por 7,626.2 miles de pesos, al 28 de junio de 2013, únicamente recibió 2,000.0 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, por lo que ésta no transfirió a dicho instituto 5,626.2 miles de pesos, que han generado 182.9 miles de pesos de cargas financieras; asimismo, otorgó un anticipo de 3,813.1 miles de pesos para la adquisición de equipo para la Unidad Deportiva Leyes de Reforma y sólo recibió

equipo de los proveedores por 1,252.5 miles de pesos; por lo tanto, los proveedores aún deben entregar bienes por 2,560.6 miles de pesos, de los cuales a la fecha de revisión (julio de 2013) se había generado una pena convencional por los días de retraso en la entrega de los bienes por 657.4 miles de pesos y no se habían hecho efectivas las fianzas de garantía.

- Federación Mexicana de Ciclismo, A.C.: efectuó adquisiciones fuera de norma.
- Federación Mexicana de Voleibol, A.C.: efectuó en forma extemporánea, la comprobación de los recursos transferidos por la CONADE por 700.0 miles de pesos.

Con lo anterior, se evidencian las deficiencias de la gestión financiera en la transferencia, justificación, pago, comprobación, seguimiento y supervisión de los recursos asignados al Programa S205 "Deporte".

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno establecido para la autorización, justificación, otorgamiento, ministración, comprobación y registro contable y presupuestal de los recursos asignados y ejercidos en el Programa S205 "Deporte".
2. Comprobar que la CONADE contó con los oficios de autorización de su presupuesto, y que todas las adecuaciones presupuestarias se autorizaron conforme a la normativa; asimismo, que las cifras presentadas en el Dictamen Presupuestal al 31 de diciembre de 2012 fueron consistentes con las registradas en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto.
3. Constatar que la entidad fiscalizada celebró los convenios de coordinación con los gobiernos de los estados y los municipios y analizar su contenido, a fin de conocer las condiciones pactadas.
4. Analizar los convenios de colaboración y concertación que celebró la CONADE con las Federaciones Deportivas Mexicanas de Natación y Ciclismo, la CODEME y CONDDE, así como sus modificaciones, vigentes en 2012.
5. Verificar que los recursos otorgados y transferidos con cargo en el Programa S205 "Deporte", a las federaciones deportivas mexicanas de Natación y de Ciclismo, la CODEME, el CONDDE y a los institutos estatales del Deporte de Guanajuato, Edo. de México y Veracruz, estuvieron soportados en los documentos comprobatorios correspondientes.
6. Verificar que los gastos con cargo en el Programa S205 "Deporte", se autorizaron, justificaron y comprobaron; que la adjudicación se llevó a cabo conforme a la normativa y constatar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los convenios.
7. Verificar que el registro contable y presupuestal de las transferencias de recursos y erogaciones con cargo en el Programa S205 "Deporte", se efectuó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora de la entidad fiscalizada, y contaron con la documentación comprobatoria correspondiente.

8. Comprobar el avance físico-financiero del Programa S205 "Deporte" y los resultados alcanzados en 2012 en el cumplimiento de objetivos y metas, así como el cumplimiento de las Reglas de Operación.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones generales del Deporte y de Administración de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, institutos del deporte de los estados de Guanajuato, México y Veracruz, federaciones mexicanas de Natación y Ciclismo, la Confederación Deportiva Mexicana y el Consejo Nacional del Deporte Estudiantil.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, párrafos segundo y tercero, 57. 58, fracción III, 59, fracción I, inciso e), 74, párrafo segundo y 224, párrafo cuarto y sexto
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 92, 93, fracción II, inciso c) y 224, párrafos cuarto y sexto.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto, 40, párrafo segundo, 45, fracción XI, 46, párrafo primero, 53 y 55, párrafo primero.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 29, 71 y 72, fracción III
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Procedimiento Administrativo: artículo 4.

Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, capítulo II, numeral 14, Estructura del Modelo, Apartado I Normas Generales de Control Interno, Normas Primera "Ambiente de Control", Segunda "Administración de Riesgos", Tercera "Actividades de Control Interno" y Quinta "Supervisión y Mejora Continua".

Reglas de Operación del Programa Deporte: Numeral 3 Objetivos, Lineamiento 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos), incisos f), g); fracción VII, inciso k), apartado quinto y 4.4.2, Derechos y Obligaciones, incisos a) y párrafo cuarto, inciso k); 7.2 "Cierre de ejercicio", párrafo tercero.

Convenios de Coordinación celebrados entre la CONADE, los gobiernos de los estados y los municipios beneficiados: Devolución de los recursos económicos cláusulas Tercera, "Compromisos de la CONADE", inciso A), apartado I y el Anexo Técnico; Cuarta, Compromisos de "El estado" y/o "El Municipio", fracción II y Décima Primera, Devolución de los recursos económicos.

Código Fiscal de la Federación: artículo 10, fracción II, segundo párrafo.

Código Federal de Procedimientos Penales: artículo 118.

Convenio de Coordinación celebrado entre la CONADE, el Gobierno del Estado de Veracruz y el Instituto Veracruzano del Deporte: Cláusulas Cuarta "Compromisos del Estado y/o Instituto", fracción VIII, Sexta "Seguimiento y Verificación" y Décima Primera.

Contratos de Compraventa de Equipamiento Deportivo núms. AD/IVD/FED/001/2012, AD/IVD/FED/002/2012 y AD/IVD/FED/003/2012: Cláusulas Quinta y Décima Segunda.

Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán, observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE: Lineamiento Quinto, primer párrafo, apartado II y fracción III, inciso b).

Convenio de Concertación y Colaboración celebrado con la Federación Mexicana de Ciclismo: Anexo A, "Lineamientos para el Ejercicio de los Recursos Federales que se otorgan mediante el Convenio de Concertación y Colaboración a las Asociaciones Deportivas Nacionales y Demás Asociaciones, que tienen por objeto promover el deporte en el marco del SINADE", Lineamiento Cuarto.

Convenio de Concertación y Colaboración, celebrado entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y la CODEME: Cláusula Tercera, Compromisos de la CONADE, inciso B)

Convenio de Apoyo Integral celebrado entre la CODEME y la Federación Mexicana de Voleibol, A.C., cláusula Cuarta, "De los compromisos de la Federación", incisos c), d) y f)

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.